UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA – CHILE

DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES, SEDE ESMERALDA – IQUIQUE.

DECRETO EXENTO N° 00.516/2017.

Arica, mayo 15 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.82/91, de 14 de enero de 1991; Resolución Nº 1600, de noviembre 06 de 12008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento Nº 00.1453/2007, de agosto 6 de 2007; Carta FACSOJUR. N° 113/2017, de abril 27 de 2017, Traslado VRA. N° 238/17, de mayo 02 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Nº 00.1453/2007, de agosto 6 de 2007, se promulga Acuerdo Nº1302 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que aprueba la nueva "Ordenanza de la Junta Directiva sobre el Procedimiento de Designación y Números de Miembros Académicos del Consejo Académico, de los Consejos de Facultades, de Escuelas Universitarias y de Instituto y de los Consejos de Departamentos".

El mérito de lo solicitado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, en Carta FACSOJUR. N° 113/2017, de abril 27 de 2017.

DECRETO:

1.- Desígnase, a los siguientes académicos como miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Sociales, Sede Esmeralda - Iquique, el que estará integrada de la siguiente forma:

Sra. Paola Gioanna Muzatto Negrón	Jefa de Carrera de Psicología
Sra. Rosa Bernardita Trincado García	Académica de la Carrera de Trabajo Social
Sr. Luis Patricio Ríos Muñoz	Jefe de Carrera de Derecho

2.- Establézcase que la designación de los académicos antes mencionado, es a contar de la total tramitación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45º del D.F.L. Nº 150.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.amr.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

26 MAY 2017

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 134/2017

ARICA, 25 de mayo de 2017

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A: SR. LUIS TAPIA ITURRIETA – SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

==========

Se ha solicitado el estudio de legalidad del Decreto Exento N° 00.516 de 15 mayo del presente año, que **"Designa Miembro del Consejo de Departamento de Ciencias Sociales, Sede Esmeralda – Iquique".**

Al respecto, se cursa con alcance el referido Decreto Exento, con las observaciones emitidas por la Encargada de Control Interno Sra. Nieves Rubio Medina en su informe CI N°44/2017 el cual se adjunta a la presente.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/jpc
cc.: Archivo-Corr.
Incl.: Informe CI N° 44/2017, Decreto Exento N° 00.516/2017

RECIBIDO
26 MAYO 2017
FOLIO Nº 737
Secretaria de la Universidad
U.T.A.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

CONTROL INTERNO

REF.: Cursa Decreto Exento que indica.

Arica, Mayo 25 de 2017.

DCI Nº 44/2017

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y el contenido de la Decreto Exento Nº 00.516/2017, de fecha 15 de mayo del presente año, en la que se designa miembro del Consejo de Departamento de Ciencias Sociales Sede Esmeralda-Iquique, a los siguientes académicos:

Nombre	Cargo	Calidad
Sra. Paola Muzatto Negron	Jefe de Carrera	Contrata
Sra. Rosa Trincado García.	Académica	Contrata
Sr. Luis Ríos Muñoz	Jefe de Carrera	Contrata

De lo relacionado, es preciso señalar que de acuerdo al artículo 15° del Decreto Exento N°00.1453/2007, de agosto 06 de 2007, que oficializa "Nueva Ordenanza Sobre Procedimientos de Designación y Número de Miembros Académicos de Cuerpos Colegiados", señala, entre otros, que los candidatos a Consejero de Departamento de la Universidad de Tarapacá, deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos: a) Ser académico de planta del Departamento; b) Ser miembro del cuerpo académico regular de la Universidad, y c) Poseer experiencia académica mínima de tres (3) años en jornada completa.

Luego, señala en la eventualidad de que no hubiere Académicos en número suficiente para completar el Consejo de Departamento, el Consejo de Facultad y de Instituto podrá habilitar para postular al cargo de Consejero de Departamento a académicos que no cumplan con el requisito de experiencia académica, contemplado en la letra c) de este mismo artículo.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

CONTROL INTERNO

Luego, y sin perjuicio de lo anterior, lo cierto es que la autoridad ha dispuesto incluir personal a contrata, toda vez que no existen un número suficiente de funcionarios de planta para asumir dichas funciones, como miembro del Consejo de Departamento de Ciencias Sociales Sede Esmeralda-Iquique, conforme lo señala la Sra. Jenniffer Paralta M., Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídica, en su carta FACSOJUR Nº 113/2017.

Por lo señalado, esta unidad de control sugiere cursar el presente acto administrativo, en virtud del principio de continuidad de administración, establecido en el artículo 3 de la ley 18.575, la Administración del Estado, está al servicio de la continuidad atendiendo necesidades públicas en forma continua y permanente y, por lo tanto, no puede interrumpir ni paralizar sus funciones.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ CONTROL INTERNO CONTRALORÍA

NIEVES RUBIO MEDINA
Profesional
Contraloría Interna Universidad de Tarapacá

c.c.: Corr.- arch.-